

INFORME TÉCNICO DAD N° 04/2016

ELABORACIÓN DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DE ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS (AMPLIACIÓN) DE AMERB HUENTELAUQUEN, REGIÓN DE COQUIMBO

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Solicitud de Ampliación:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 22 del Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), el cual determina requisitos para la modificación de los decretos que establecen las AMERB, la organización asignataria del AMERB **Huentelauquen** identificada como "S.T.I. de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia del Choapa Caleta Huentelauquen", ha ingresado solicitud para modificar el decreto que establece su AMERB, a objeto de ajustar el área al sustrato apto donde se ubican las especies principales de explotación del AMERB como son el Loco (*Concholepas concholepas*), Lapa negra (*Fissurella latimarginata*), Lapa rosada (*Fissurella cumingi*), Huiro palo (*Lessonia trabeculata*), Huiro negro (*Lessonia nigrescens*) y Erizo rojo (*Loxechinus albus*) según las Resoluciones definidas por esta Subsecretaría de acuerdo a su plan de manejo (Res. Ex. N° 2577/1999 modificada por las Res. Ex. N° 3429/2006, N° 3742/2009 y N° 2655/2010). Cabe señalar, que dicho sector se encuentra con su 14° Seguimiento aprobado según resolución N° 635 del 2016.

Cabe señalar que el ingreso de la solicitud de ampliación señalada corresponde a la solicitud de decreto de AMERB "El Jilguero" la cual fue realizada por la misma organización señalada, sin embargo para esta última se acordó dejar sin efecto su tramitación de acuerdo al C.I N° 9360 de 2010.

II. ANTECEDENTES ESPECÍFICOS.

a) Regularización del Sector:

El sector fue decretado mediante el D.S. (MINECON) N° 10 de 1998, mod. N° 222 de 2001, mod. N° 725 de 2002 y N° 975 de 2006, cuyas coordenadas se encuentran referidas al Datum PSAD-56. Por lo cual, esta Unidad realizó el traspaso de coordenadas decretadas del Datum PSAD-56 al Datum WGS-84, según lo requerido por el Sistema SIABC de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M). Dicha actividad consideró respetar la forma, figura y la localización geográfica del sector. Utilizando para ello los siguientes antecedentes:

- Coordenadas referidas al Datum PSAD-56 presentes en D.E. (MINECON). N° 975 del 11 de Agosto del 2006.

(CARTA IGM N° 3130-7130; 1ª ED. 1967; ESC.1:50.000)		
Puntos	Latitud	Longitud
A	31° 38' 30.97"	071° 33' 06.37"
B	31° 38' 01.29"	071° 34' 15.04"
C	31° 38' 56.64"	071° 33' 25.05"
D	31° 39' 07.18"	071° 33' 27.49"
E	31° 39' 24.53"	071° 33' 12.35"
F	31° 40' 03.50"	071° 33' 23.51"
G	31° 40' 01.94"	071° 33' 09.60"
H	31° 40' 10.75"	071° 33' 05.71"
I	31° 40' 19.82"	071° 33' 11.36"
J	31° 41' 10.54"	071° 32' 46.18"
K	31° 41' 11.16"	071° 32' 28.87"

- Parámetros de transformación propuestos por el IGM más cercanos a la latitud del sector.

Transformación de SIRGAS a PSAD-56		
Lat. inicial 17° 30'	Lat. inicial 26° 00'	Lat. inicial 36° 00'
Lat. final 26° 00'	Lat. final 36° 00'	Lat. final 44° 00'
$\Delta X = 302$ m	$\Delta X = 328$ m	$\Delta X = 352$ m
$\Delta Y = -272$ m	$\Delta Y = -340$ m	$\Delta Y = -403$ m
$\Delta Z = 360$ m	$\Delta Z = 329$ m	$\Delta Z = 287$ m
Transformación de PSAD-56 a SIRGAS		
Lat. inicial 17° 30'	Lat. inicial 26° 00'	Lat. inicial 36° 00'
Lat. final 26° 00'	Lat. final 36° 00'	Lat. final 44° 00'
$\Delta X = -302$ m	$\Delta X = -328$ m	$\Delta X = -352$ m
$\Delta Y = 272$ m	$\Delta Y = 340$ m	$\Delta Y = 403$ m
$\Delta Z = -360$ m	$\Delta Z = -329$ m	$\Delta Z = -287$ m

Parámetros de Transformación IGM

Paralelamente se realiza una actualización cartográfica del sector pasando desde la carta IGM 3130-7130 (E-12) (1ª Ed. 1967), Datum PSAD-56, Escala 1:50.000 a la misma cartografía en formato digital, Datum WGS-84, Escala 1:50.000.

En atención a la disponibilidad de un mejor plano cartográfico (Plano IV-13-SSP) del sector se procedió a regularizar cartográficamente la ampliación requerida.

b) Resultados obtenidos:

Tabla N° 1. Regularización y ampliación del Área de Manejo.

Sector	Huentelauquen
Comuna	Canela
Región	Región de Coquimbo
Decreto (Establecimiento)	D.E. (MINECON) N° 975/2006; (257,29 Ha)
Regularización (D.E. N°975/2006)	263,01 Ha
Ampliación solicitada	39,80 Ha; (15,13 %)
Superficie final ampliada del sector (incluye regularización)	309,74 Ha

La modificación propuesta se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo.



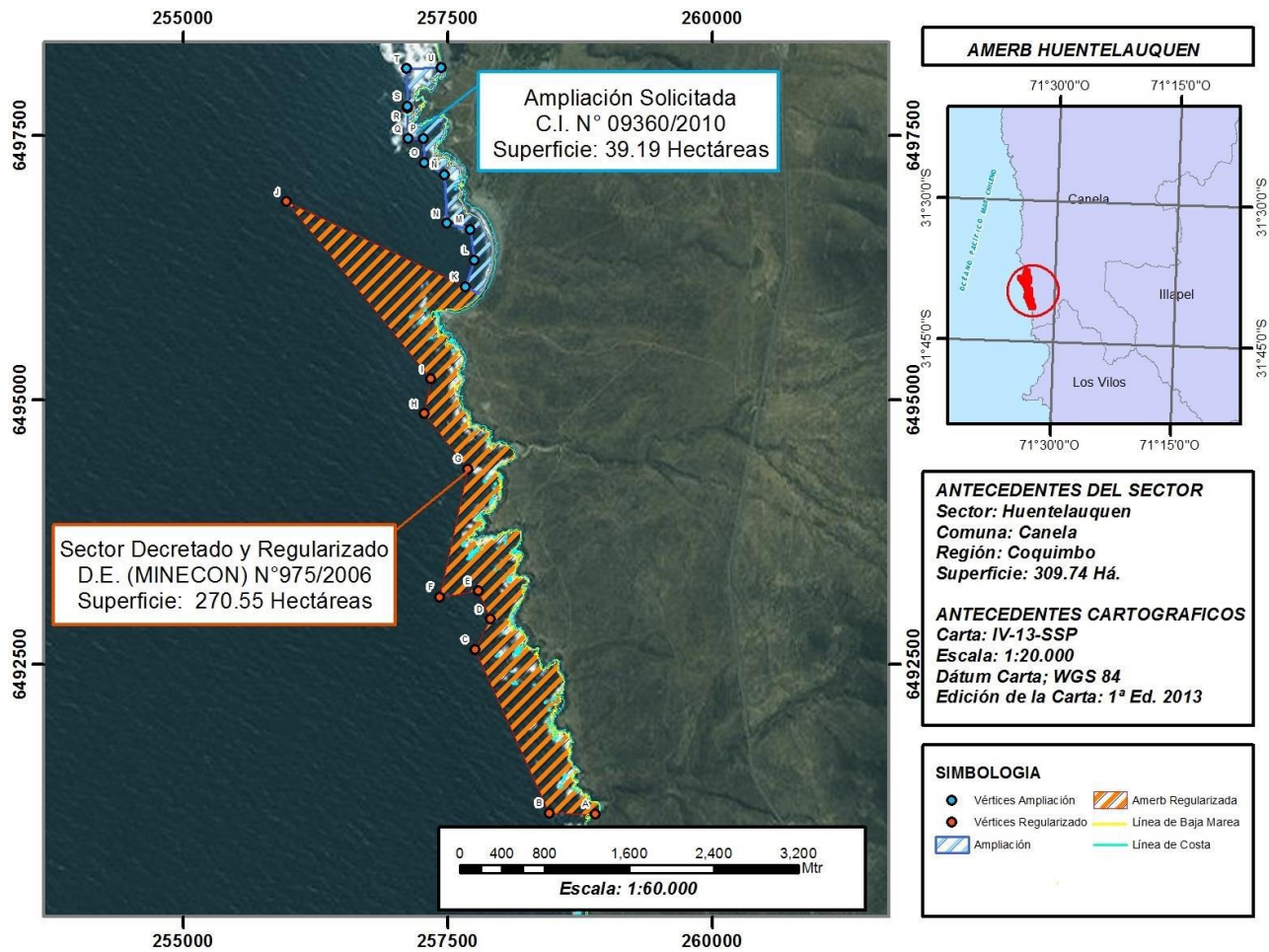
Cabe señalar que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en la **Carta Base IV-13-SSP, Esc. 1:20.000, Datum WGS-84**. Cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. **Coordenadas finales del Área de Manejo.**

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
Tramo N°1						
A	31°	41'	24.84"	071°	32'	37.50"
B	31°	41'	24.25"	071°	32'	53.91"
C	31°	40'	33.53"	071°	33'	19.09"
D	31°	40'	24.46"	071°	33'	13.44"
E	31°	40'	15.65"	071°	33'	17.33"
F	31°	40'	17.21"	071°	33'	31.24"
G	31°	39'	38.24"	071°	33'	20.08"
H	31°	39'	20.89"	071°	33'	35.22"
I	31°	39'	10.35"	071°	33'	32.78"
J	31°	38'	15.00"	071°	34'	22.77"
K	31°	38'	42.29"	071°	33'	19.62"
L	31°	38'	34.28"	071°	33'	16.04"
M	31°	38'	24.83"	071°	33'	17.40"
N	31°	38'	22.81"	071°	33'	25.72"
Ñ	31°	38'	07.78"	071°	33'	25.97"
O	31°	38'	03.94"	071°	33'	33.09"
P	31°	37'	56.56"	071°	33'	33.12"
Q	31°	37'	56.53"	071°	33'	38.80"
R	31°	37'	47.08"	071°	33'	38.83"
Tramo N°2						
S	31°	37'	46.53"	071°	33'	38.83"
T	31°	37'	35.12"	071°	33'	38.87"
U	31°	37'	35.10"	071°	33'	26.29"



Figura N° 1. AMERB Huentelauquen regularizada y ampliación solicitada.



c) Antecedentes Administrativos:

La modificación del decreto de disponibilidad para el desarrollo de la actividad de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Huentelauquen**, Región de Coquimbo, ha sido consultada al Consejo Zonal de Pesca III y IV Regiones (Oficio SSP D.P. ORD. N°2719/2011) y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M) (Oficio SSP D.P. ORD. N°1956/2012), en conformidad con lo que señala el Artículo 22° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que dicho Consejo Zonal de Pesca realizó las consultas respectivas tanto a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) regional y organizaciones de pescadores Artesanales cercanas a la solicitud, mediante Oficio (ORD/Z2/N° 047/2011) dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento anteriormente citado.

Adicionalmente para la ampliación del sector en comento, se ha realizado consulta a la Unidad de Ordenamiento Territorial (División de Acuicultura) y a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas (Departamento de Coordinación Pesquera) de esta Subsecretaría, por posibles interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios, respectivamente, cuyas Unidades no registran interferencia en su ámbito, respecto de la solicitud de modificación del decreto AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para la reducción del sector **Huentelauquen** de manera cronológica.

Tabla N° 4. Antecedentes Administrativos.

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	Fecha	OBSERVACIONES
ORGANIZACIÓN	Carta	27/Septiembre/2010	Organización asignataria del Área de Manejo denominada Huentelauquen , solicita la ampliación del sector. (C.I.9360; 04/10/2010)
ORGANIZACIÓN	Carta	17/Marzo/2011	Organización asignataria del Área de Manejo denominada Huentelauquen , está de acuerdo con figura propuesta para la ampliación del sector. (C.I. 3058; 18/03/2011).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 25	18/Marzo/2011	Ampliación y Regularización del sector, coordinadas geográficas, superficie y figura del área Huentelauquen , Región de Coquimbo.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 51	06/Abril/2011	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo al Informe de Coordenadas de Ampliación del sector Huentelauquen . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (D.AC.) N° 849	05/Agosto/2011	División de Acuicultura informa que la solicitud de ampliación del AMERB Huentelauquen no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite de decreto.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP D.P. ORD. N° 2719	24/Octubre/2011	Solicita Informe Técnico al COZOPE III y IV regiones respecto de la ampliación del área Huentelauquen , Región de Coquimbo.
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA III-IV REGIONES	Oficio ORD/Z2/ N° 002	13/Febrero/2012	Director Zonal de Pesca III-IV Regiones aprueba establecer la ampliación del sector Huentelauquen , Región de Coquimbo. (C.I. 2151; 15/02/2012).



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP D.P. ORD. N° 1956	25/Julio/2012	Solicita pronunciamiento a SS. FF. AA (M) respecto de la ampliación del área Huentelauquen , Región de Coquimbo.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 7382	19/Noviembre/2012	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer la ampliación del sector Huentelauquen , Región de Coquimbo. (C.I. 14400; 21/11/12) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 04	04/Enero/2013	URB solicita evaluar respecto de posible sobreposición entre la solicitud de ampliación de área de manejo Huentelauquen y solicitudes de Concesiones de Acuicultura otorgadas o en trámite, consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 05	04/Enero/2013	URB solicita evaluar respecto de posible sobreposición entre la solicitud de ampliación de área de manejo Huentelauquen y solicitudes de ECMPO en trámite, consulta realizada al Depto. de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.C.P.) N° 07	16/Enero/2013	El Departamento de Coordinación Pesquera informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO en trámite respecto a la solicitud de ampliación de área de manejo Huentelauquen .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (U.OT.) N° 191	07/Marzo/2013	División de Acuicultura informa que la solicitud de ampliación del AMERB Huentelauquen no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite de decreto.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 003	01/Marzo/2016	Regularización de la Ampliación del sector, en coordenadas geográficas, superficie y figura de la AMERB Huentelauquen , Región de Coquimbo.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP D.P. ORD. N° 296	02/Marzo/2016	Solicita pronunciamiento a SS. FF. AA (M) respecto de la regularización de la ampliación de la AMERB Huentelauquen , Región de Coquimbo.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 4773	23/Agosto/2016	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer la regularización de la ampliación del sector Huentelauquen, Región de Coquimbo. (C.I. 10565; 26/08/16).



d) Antecedentes Pesqueros:

Cabe señalar que la solicitud de ampliación del sector (C.I. N° 9360 de 2010) no describe explícitamente la justificación por la cual la Organización asignataria del AMERB desea modificar el área. No obstante, esta Unidad registra que el sector se ubica adyacente a áreas de alta productividad de recursos bentónicos, y considerando la conformación de la costa, permite la distribución de una extensa población de tales recursos. Por este motivo se hace necesario establecer la ampliación a ésta área de manejo a fin de resguardar la unidad geográfica que se mantiene con las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.

e) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** La ampliación del sector **Huentelauquen** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico O.UT. N° 191 del 07 de Marzo del 2013.
- **ECMPO:** La ampliación del sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos para Pueblos Originarios (ECMPO) según Memorándum D.C.P. N° 07 del 16 de Enero del 2013.

Adicionalmente se ha actualizado el pronunciamiento de la ampliación de la AMERB **Huentelauquen** respecto a actividades ECMPO, confirmando la no existencia de sobreposición entre ambas actividades mediante correo electrónico de la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas de fecha 03 de octubre de 2016.

- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda modificar el Decreto que establece el **AMERB Huentelauquen**, Región de Coquimbo (D.S. MINECON. N° 10 del 13 de Enero del 1998, mod. N° 975 de 2006) en el sentido de ampliar el sector.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Septiembre de 2016

